



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

UNIDAD APOYO JURÍDICO

*Avda. Francisco La Roche nº11, entreplanta
38001 - Santa Cruz de Tenerife*

Fecha: 13 de marzo de 2019

Asunto: INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y PUESTA A PUNTO DE LOS CINCUENTA Y DOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN, NAVEGACIÓN ASISTIDA, GESTIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DE EMERGENCIAS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL CONSORCIO

Destinatario:

Órgano de contratación. Gerente.

En relación al expediente de licitación nº 2018/001431 mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de mantenimiento integral y puesta a punto de los cincuenta y dos equipos del sistema de geolocalización, navegación asistida, gestión y coordinación operativa de emergencias instalados en los vehículos del Consorcio, se informa lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

- Resolución de fecha 20 de julio de 2018 por la que se autorizó incoar el expediente nº 2018/001431.
- Decreto de fecha 14 de agosto de 2018 por el que se autorizó rectificar error material detectado en la Resolución de fecha 20 de julio de 2018.
- Informe de fecha 13 de agosto de 2018 emitido por el Oficial Jefe del Consorcio por el que advierte de la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento objeto del contrato.
- Informe de fecha 12 de noviembre de 2018 emitido por el Oficial Jefe del Consorcio por el que informa del precio unitario de licitación.
- Informe de fecha 15 de enero de 2019 por el que informa sobre la exclusividad de la empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. con NIF A-83135111, para llevar a cabo los servicios objeto del contrato (se adjunta certificado de exclusividad emitido por la empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. de fecha 18 de diciembre de 2017).
- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12 de febrero de 2019.
- Resolución de fecha 13 de marzo de 2019 por la que se aprueba la memoria justificativa del contrato así como se autoriza la expedición del certificado de existencia de crédito relativo al expediente de licitación nº 2018/001431.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13 de marzo de 2019.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación son los servicios que se detallan a continuación, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación:

- Al comienzo de la vigencia del contrato, se deberá realizar el servicio de diagnosis, así como la puesta a punto y reparaciones necesarias en cada equipo instalado en los cincuenta y dos vehículos del Consorcio, al objeto de dejar los mismos en condiciones óptimas para su funcionamiento.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos Hardware y Software de los equipos instalados en los cincuenta y dos vehículos del Consorcio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores que dan soporte a los mismos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

La Gerencia del Consorcio mediante Resolución de fecha 13 de marzo de 2019 comunica lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en los informes de fechas 13 de agosto y 12 de noviembre de 2018, así como 15 de enero de 2019 emitidos por el Oficial Jefe del Consorcio, la justificación de contar con un servicio de mantenimiento del sistema de geolocalización, navegación asistida, gestión y coordinación operativa de emergencias instalados en los vehículos, se encuentra en la necesidad de que los equipos tengan una supervisión continua de los técnicos especialistas, con objeto de que se encuentren en todo momento en condiciones óptimas de uso por parte del personal operativo de este Consorcio.”

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN:

4.1. Cuando no exista competencia por razones técnicas (artículo 168.a).2º), la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 9/2017), posibilita acudir a un **procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador**, siendo la empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. con NIF A-83135111, la única empresa capacitada para llevar a cabo el servicio a contratar, de conformidad con los informes de fechas 13 de agosto y 12 de noviembre de 2018, así como 15 de enero de 2019 emitidos por el Oficial Jefe del Consorcio, por los que se justifica que tanto el sistema informático como los equipos adquiridos por esta Administración, son exclusivos de la citada empresa, no existiendo alternativa en el mercado que permita ofrecer dicho servicio de mantenimiento por parte de otra empresa, puesto que al tratarse de un producto hecho a medida para el Consorcio, la resolución de anomalías o averías, requerirá del trabajo de técnicos específicamente cualificados, conocedores del sistema de gestión y del equipamiento.

En el citado informe de fecha 15 de enero de 2019, fundamenta esa **exclusividad** en un escrito emitido por la empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. de fecha 18 de diciembre de 2017, por el que acredita la exclusividad que tiene la citada empresa para el mantenimiento de los equipos HEGEO al ser legítimo titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

A la vista del citado escrito, esta Unidad informa favorablemente que el presente expediente sea tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador.

4.2. En virtud de Resolución de fecha 13 de marzo de 2019 se establece que el órgano de contratación cursará invitación a la empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. con NIF A-83135111, para la realización del contrato, negociando con ella, siempre y cuando sea posible, los aspectos que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 9/2017:

- Criterio nº 1: Precio del contrato.
- Criterio nº 2: La cláusula 5.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, recoge los plazos máximos de respuesta ante incidencias muy graves, graves y leves en el

servicio, por lo que se negociará que la empresa mejore esos tiempos de respuesta, reduciendo el tiempo.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Gerencia del Consorcio mediante Resolución de fecha 13 de marzo de 2019 establece lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, este órgano de contratación considera que ante la necesidad de contar de manera inminente con los servicios de mantenimiento integral y puesta a punto de los cincuenta y dos equipos del sistema de geolocalización, navegación asistida, gestión y coordinación operativa de emergencias instalados en los vehículos del Consorcio, y al no contar esta Administración con los medios materiales ni personales para llevar a cabo el mantenimiento de los mismos, se deberá incoar un procedimiento negociado sin publicidad de contratación para su adjudicación.”

6. NO DIVISIÓN EN LOTES:

La Gerencia del Consorcio mediante Resolución de fecha 13 de marzo de 2019 señala que:

“De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, se advierte de que no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.”

7. CLASIFICACIÓN. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente contratación.

8. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 9/2017, asciende a la cantidad de 86.540,00 euros, IGIC excluido:

- Importe de licitación es de 47.020,00 euros, de los cuales la cantidad de 39.250,00 euros en concepto del mantenimiento del servicio objeto del contrato, y la cantidad de 7.500,00 euros en concepto del servicio de diagnosis y puesta a punto de los 52 equipos al comienzo de la vigencia del contrato.
- Importe de la posible prórroga es de 39.520,00 euros en concepto del mantenimiento del servicio objeto del contrato.

9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

9.1. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 50.076,30 euros, con IGIC (6,5%) incluido. La citada cantidad comprende los siguientes servicios:

- El importe de 7.987,50 euros en concepto del servicio de diagnosis, así como la puesta a punto y reparaciones necesarias en cada equipo instalado en los cincuenta y dos vehículos del Consorcio, al objeto de dejar los mismos en condiciones óptimas para su

funcionamiento al comienzo del contrato.

- El importe de 42.088,80 euros en concepto del mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos Hardware y Software de los equipos instalados en los cincuenta y dos vehículos del Consorcio, así como del mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores que dan soporte a los mismos. El precio unitario anual del servicio por equipo será de 404,70 euros.

El presupuesto base de licitación se atenderá como gasto plurianual conforme al siguiente detalle por anualidades:

AÑO	IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IGIC	IMPORTE DE LICITACIÓN CON IGIC (6,5%) INCLUIDO
2019	20.673,15 €	22.016,90 euros
2020	19.760,00 €	21.044,40 euros
2021	6.586,85 €	7.015,00 euros
TOTAL	47.020,00 €	50.076,30 euros

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio **2019**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2019:

APLICACIÓN	IMPORTES SIN IGIC	IGIC (6,5%)	TOTAL IMPORTE
2019.20.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (18 equipos + puesta a punto)	4.559,94 € + 2.596,14 € = 7.156,08 €	296,40 € + 168,75 € = 465,15 €	4.856,34 € + 2.764,89 € = 7.621,23 €
2019.30.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (10 equipos + puesta a punto)	2.533,30 € + 1.442,30 € = 3.975,60 €	164,66 € + 93,75 € = 258,41 €	2.697,96 € + 1.536,05 € = 4.234,01 €
2019.40.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (8 equipos + puesta a punto)	2.026,64 € + 1.153,84 € = 3.180,50 €	131,73 € + 75,00 € = 206,73 €	2.158,37 € + 1.228,84 € = 3.387,21 €
2019.50.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (10 equipos+ puesta a punto)	2.533,30 € + 1.442,30 € = 3.975,60 €	164,66 € + 93,75 € = 258,41 €	2.697,96 € + 1.536,05 € = 4.234,01 €
2019.60.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (6 equipos + puesta a punto)	1.519,97 € + 865,42 € = 2.385,39 €	98,80 € + 56,25 € = 155,05 €	1.618,77 € + 921,67 € = 2.540,44 €
TOTAL	13.173,15 € + 7.500,00 € = 20.673,15 €	856,25 € + 487,50 € = 1.343,75 €	14.029,40 € + 7.987,50 € = 22.016,90 €

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio **2020**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2020:

APLICACIÓN	IMPORTES SIN IGIC	IGIC (6,5%)	TOTAL IMPORTE
2020.20.136.216.00 (18 equipos)	6.840,00 €	444,60 €	7.284,60 €
2020.30.136.216.00 (10 equipos)	3.800,00 €	247,00 €	4.047,00 €
2020.40.136.216.00 (8 equipos)	3.040,00 €	197,60 €	3.237,60 €
2020.50.136.216.00 (10 equipos)	3.800,00 €	247,00 €	4.047,00 €
2020.60.136.216.00 (6 equipos)	2.280,00 €	148,20 €	2.428,20 €
TOTAL	19.760,00 €	1.284,40 €	21.044,40 €

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio **2021**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021:

APLICACIÓN	IMPORTES SIN IGIC	IGIC (6,5%)	TOTAL IMPORTE
2021.20.136.216.00 (18 equipos)	2.280,06 €	148,20 €	2.428,26 €
2021.30.136.216.00 (10 equipos)	1.266,70 €	82,34 €	1.349,04 €
2021.40.136.216.00 (8 equipos)	1.013,36 €	65,87 €	1.079,23 €
2021.50.136.216.00 (10 equipos)	1.266,70 €	82,34 €	1.349,04 €
2021.60.136.216.00 (6 equipos)	760,03 €	49,40 €	809,43 €
TOTAL	6.586,85 €	428,15 €	7.015,00 €

9.2. En virtud de Resolución de fecha 13 de marzo de 2019, y de acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, el gasto que se propone es necesario e indispensable para los servicios de mantenimiento integral y puesta a punto de los cincuenta y dos equipos del sistema de geolocalización, navegación asistida, gestión y coordinación operativa de emergencias instalados en los vehículos del Consorcio.

9.3. Además, la citada Resolución establece el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que lo componen, de acuerdo con el citado artículo, siendo el siguiente:

- Se considerarán **costes directos** los que se detallan a continuación, y los mismos se cifran en 45.068,67 euros (90% del presupuesto base de licitación):
 - a) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución del contrato y que se cifra en 27.041,20 euros (60%)
 - b) Los materiales, que sean utilizados en el mantenimiento de los equipos como consecuencia de reparaciones por averías y que se cifra en 11.267,17 euros (25%)
 - c) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria o herramienta utilizada durante la ejecución del contrato y que se cifra en 6.760,30 euros (15%)

- Se considerarán **costes indirectos** los que se detallan a continuación, y los mismos se cifran en 5.007,63 euros (10% del presupuesto base de licitación):
 - a) Los gastos de comunicaciones y que se cifra en 250,38 euros (5%)
 - b) Los gastos de funcionamiento de las oficinas/talleres y que se cifra en 751,14 euros (15%)
 - c) Los gastos del personal técnico y administrativo adscrito a la presente contratación, y que se cifra en 4.006,11 euros (80%)

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

10.1. La proposición de la empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. con NIF A-83135111, se presentará utilizando medios electrónicos exclusivamente, a través del perfil del contratante del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife (www.bomberostenerife.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Sólo se admitirá la oferta presentada por medios electrónicos, no obstante se indicará de manera expresa en la invitación que se curse al efecto. Las incidencias que pudieran surgir a la empresa en la preparación o envío de la documentación a presentar, habrá de remitirse con la debida antelación, al servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el buzón licitacionE@minhafp.es.

10.2. El plazo máximo de presentación de la proposición es de VEINTICINCO (25) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el citado perfil del contratante del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. No obstante se indicará de manera expresa en la invitación que se curse al efecto a la empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. con NIF A-83135111.

11. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, la prestación objeto del contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, a contar desde el 1 de mayo de 2019, fecha prevista para el inicio del servicio. En el supuesto que éste se inicie con posterioridad al día referenciado, el plazo se computará a partir de la formalización del contrato.

De acuerdo con el citado artículo, dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, si bien la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder de cuatro (4) años.

12. TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Técnico Gestor del Contrato adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, es el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, el Responsable del Contrato será el Oficial Jefe del Consorcio.

13. RÉGIMEN JURÍDICO.

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 9/2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (en adelante, Ley 25/2013).
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 (en adelante, Orden HAP/492/2014).
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, Orden HAP/1074/2014).
- Estatutos del Consorcio (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015).
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación.

14. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del artículo 22.m) de los Estatutos del Consorcio, en relación con la base 18.3.c) de las de ejecución del vigente Presupuesto, la competencia para aprobar la presente contratación la ostenta la Gerencia de esta Administración.

A la vista de lo anterior, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE Y PROPONE** al órgano competente con objeto de que proceda a dictar la oportuna Resolución si lo considera conveniente:

Primero.- Aprobar, condicionado a la posterior aprobación del gasto plurianual por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el expediente de contratación nº 2019/001431, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador por razones técnicas, siendo esa empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. con NIF A-83135111, para realizar los servicios que se detallan a continuación, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación:

- Al comienzo de la vigencia del contrato, se deberá realizar el servicio de diagnosis, así como la puesta a punto y reparaciones necesarias en cada equipo instalado en los cincuenta y dos vehículos del Consorcio, al objeto de dejar los mismos en condiciones óptimas para su funcionamiento.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos Hardware y Software de los equipos instalados en los cincuenta y dos vehículos del Consorcio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores que dan soporte a los mismos.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar, condicionado a la posterior aprobación del gasto plurianual por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el gasto total de licitación que se cifra en 50.076,30 euros, de los cuales la cantidad de 47.020,00 euros en concepto del objeto del contrato, y la cantidad de 3.056,30 euros en concepto de IGIC (6,5%) incluido. La citada cantidad comprende los siguientes servicios:

- El importe de 7.987,50 euros en concepto del servicio de diagnosis, así como la puesta a punto y reparaciones necesarias en cada equipo instalado en los cincuenta y dos vehículos del Consorcio, al objeto de dejar los mismos en condiciones óptimas para su funcionamiento al comienzo del contrato.
- El importe de 42.088,80 euros en concepto del mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos Hardware y Software de los equipos instalados en los cincuenta y dos vehículos del Consorcio, así como del mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores que dan soporte a los mismos. El precio unitario anual del servicio por equipo será de 404,70 euros.

El presupuesto base de licitación se atenderá como gasto plurianual conforme al siguiente detalle por anualidades:

AÑO	IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IGIC	IMPORTE DE LICITACIÓN CON IGIC (6,5%) INCLUIDO
2019	20.673,15 €	22.016,90 euros
2020	19.760,00 €	21.044,40 euros
2021	6.586,85 €	7.015,00 euros
TOTAL	47.020,00 €	50.076,30 euros

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio **2019**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2019:

APLICACIÓN	IMPORTES SIN IGIC	IGIC (6,5%)	TOTAL IMPORTE
2019.20.136.216.00 (2019.3.1.1.99)	4.559,94 € + 2.596,14 € =	296,40 € + 168,75 € =	4.856,34 € + 2.764,89 € =

(18 equipos + puesta a punto)	7.156,08 €	465,15 €	7.621,23 €
2019.30.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (10 equipos + puesta a punto)	2.533,30 € + 1.442,30 € = 3.975,60 €	164,66 € + 93,75 € = 258,41 €	2.697,96 € + 1.536,05 € = 4.234,01 €
2019.40.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (8 equipos + puesta a punto)	2.026,64 € + 1.153,84 € = 3.180,50 €	131,73 € + 75,00 € = 206,73 €	2.158,37 € + 1.228,84 € = 3.387,21 €
2019.50.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (10 equipos + puesta a punto)	2.533,30 € + 1.442,30 € = 3.975,60 €	164,66 € + 93,75 € = 258,41 €	2.697,96 € + 1.536,05 € = 4.234,01 €
2019.60.136.216.00 (2019.3.1.1.99) (6 equipos + puesta a punto)	1.519,97 € + 865,42 € = 2.385,39 €	98,80 € + 56,25 € = 155,05 €	1.618,77 € + 921,67 € = 2.540,44 €
TOTAL	13.173,15 € + 7.500,00 € = 20.673,15 €	856,25 € + 487,50 € = 1.343,75 €	14.029,40 € + 7.987,50 € = 22.016,90 €

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio **2020**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2020:

APLICACIÓN	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (6,5%)	TOTAL IMPORTE
2020.20.136.216.00 (18 equipos)	6.840,00 €	444,60 €	7.284,60 €
2020.30.136.216.00 (10 equipos)	3.800,00 €	247,00 €	4.047,00 €
2020.40.136.216.00 (8 equipos)	3.040,00 €	197,60 €	3.237,60 €
2020.50.136.216.00 (10 equipos)	3.800,00 €	247,00 €	4.047,00 €
2020.60.136.216.00 (6 equipos)	2.280,00 €	148,20 €	2.428,20 €
TOTAL	19.760,00 €	1.284,40 €	21.044,40 €

Para responder de las obligaciones económicas correspondientes al ejercicio **2021**, se deberá imputar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de esta Administración. En consecuencia, el compromiso del gasto estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021:

APLICACIÓN	IMPORTE SIN IGIC	IGIC (6,5%)	TOTAL IMPORTE
2021.20.136.216.00 (18 equipos)	2.280,06 €	148,20 €	2.428,26 €
2021.30.136.216.00 (10 equipos)	1.266,70 €	82,34 €	1.349,04 €
2021.40.136.216.00 (8 equipos)	1.013,36 €	65,87 €	1.079,23 €
2021.50.136.216.00 (10 equipos)	1.266,70 €	82,34 €	1.349,04 €
2021.60.136.216.00 (6 equipos)	760,03 €	49,40 €	809,43 €
TOTAL	6.586,85 €	428,15 €	7.015,00 €

Quinto.- Dar traslado de la Resolución de aprobación de la licitación al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con objeto de que sea aprobado el gasto plurianual por el órgano competente de esa Corporación.

Sexto.- Publicar la Resolución de aprobación de la contratación así como la invitación a la empresa Grupo Mecánica de Vuelo Sistemas S.A. con NIF A-83135111 para participar en la licitación, en el Perfil del Contratante del Consorcio, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Responsable de Unidad Apoyo Jurídico,


Patricia Soto Bastarrica